CONTRATO DE SERVICIOS No. 217
(20 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM.
CONTRATISTA	GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S.
NIT	900.290.999 -1
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	36.561.437 de SANTA MARTA (MAGDALENA)
DIRECCIÓN	Carrera 45 A No. 103 B – 33
TELEFONO - FAX	7446224 - 3006098732 - 3144115352
CORREO ELECTRONICO	angomezac@hotmailcom, gerencia@globalsolutionssupport.com
CIUDAD	BOGOTA DC

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de Julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra parte la señora MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.561.437 de SANTA MARTA (MAGDALENA), en calidad representante legal de la sociedad GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S. identificada tributariamente con el NIT No. 900290999-1, matrícula No. 01900084; constituida por acta de asamblea de accionistas del 27 de mayo de 2009, inscrita el 27 de mayo de 2009 bajo el número 01300599 del libro IX, como sociedad comercial denominada VALAD SERVICES SAS - en liquidación; que por acta No. 03 de asamblea de accionistas del 24 de enero de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2017 bajo el número 02186796 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: VALAD SERVICES SAS - por el de: GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT SAS., que por acta no. 03 del 24 de enero de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2017 bajo el número 02186796 del LIBRO IX, la sociedad de la referencia se reactiva, conforme al artículo 29 de la ley 1429 de 2010; según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 03 de septiembre de 2019 quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por el DEPARTAMENTO CONJUNTO DE PERSONAL DEL COGFM, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. 228/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON -2019, se adelantó atendiendo lo establecido en Decreto 1082 de 2015. d) Que el día 06 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, la cual fue publicada en el SECOP II. e) Que mediante Resolución No. 330 de fecha 17 de septiembre de 2018, la Directora Administrativa y Financiera de las Fuerzas Militares, adjudicó el proceso de selección abreviada por menor cuantía No. 228/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-2019 a la empresa GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a prestar el servicio de capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, personal y precios establecidos en el Anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES

NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($152.949.999,99) IVA incluido. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios establecidos en el Anexo Único. 2) Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios contratados. 3) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas; 5) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 6) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 9) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución del contrato, cuando aplique. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".* 13) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor total del contrato se pagara dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato,

suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio de los servicios prestados incluido IVA; así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 60194124319 del Bancolombia en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- COMANDO GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42719 del 5 de agosto de 2019, Unidad Ejecutora 15-01-02-000: Comando General, expedido por la jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	CGDJ1	$152.949.999,99

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar de la ejecución será en las instalaciones del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, localizadas en la Calle 64 No. 3B- 21, barrio Chapinero Alto de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el Supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones será responsabilidad del Departamento Conjunto de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el Mayor. JUAN PABLO MORENO MAHECHA cargo, Director Gestión de Personal o QUIEN HAGA SUS VECES, quienes ejercerán las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes y/o servicios suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se

contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva permanente No.15 del 10 de marzo de 2015. PARÁGRAFO. LIMITACION DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará

por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARAGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato más seis meses y las prórrogas si las hubiere
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO

GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1082 de 2015.CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLAUSULA VIGESIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS: En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: – DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y las direcciones de las partes son: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 3 área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Carrera 45 A No. 103 B – 33 Bogotá DC. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de las garantías a cargo del contratista, y c) Aprobación de las garantías por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
Representante legal GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S
NIT: 900.290.999 -1

Vo.Bo. CT. ROBINSON ARNETH COLLAZOS SERRATO
Jefe Área de Contratación COGFM (E)

Aprobó: PD. NORMA CONSTANZA ALVIS B.
Abogada Área de Contratación

Proyectó: PS. HUGO PEREZ
Abogado Área de Contratación

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICION DE CARRERA, *a todo costo*.**	GLOBAL	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, para un grupo de ciento treinta (130) oficiales de grados coronel y capitán de navío, próximos a ser estudiados para integrar el curso de altos estudios militares.

OBJETIVO GENERAL

. Brindar una capacitación que permita a los ciento treinta (130) coroneles y capitanes de navío desarrollar habilidades que faciliten su adaptación a nuevos escenarios, y puedan llevar a cabo un nuevo plan de carrera o reubicación laboral.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

. Programación de la capacitación del seminario-taller:

DIA	HORARIO	PROGRAMACION		CANTIDAD DE SESIONES	REQUERIMIENTOS
1	. Inicio: 07:30 horas. . Fin: 08:00 horas.	SESION GENERAL	<u>Actividad</u>: APERTURA y BIENVENIDA.	**<u>Total</u>**: Una (1) sesión general. *(Una (1) sesión con duración de treinta (30) minutos).* Los conferencistas serán del COGFM.	. Un (1) salón con capacidad para un auditorio mínimo ciento treinta personas (130). . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido. . Una (1) estación de café, aromática y agua.
	. Inicio: 08:00 horas. . Fin: 08:30 horas.	SESION GRUPAL	<u>Actividad</u>: REUNION POR CADA FUERZA.	**<u>Total</u>**: Tres (3) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de treinta (30) minutos. Los asistentes serán divididos en tres (3) grupos. Cada grupo corresponderá a cada una de las fuerzas).* Los conferencistas serán del COGFM.	. Tres (3) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asisitentes de cada una de las fuerzas. . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación de café, aromática y agua, por salón.
	. Inicio: 08:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.	SESION GRUPAL	<u>Capacitación en el tema</u>: ASIMILACION, MANEJO DEL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA.	**<u>Total</u>**: Cuatro (4) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos.* *(Ver Nota 1).* Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos *(Ver Nota 1).* . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.

	. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	**Total**: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
2	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: EMPRENDIMIENTO. MARKETING Y EMPLEABILIDAD PERSONAL.	**Total**: Cuatro (4) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos.* *(Ver Nota 1).* Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos *(Ver Nota 1).* . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.
	. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	**Total**: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
3	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:30 horas.	SESION GENERAL	Conferencia en el tema: . EMPRENDIMIENTO Y EJEMPLOS DE VIDA. Para esta sesión, el COGFM invitará a los conferencistas.	**Total**: Cuatro (4) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de seis (6) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos.* *(Ver Nota 1).* Los conferencistas serán proveídos por el COGFM	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos *(Ver Nota 1).* . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.

	. Inicio: 14:30 horas. . Fin: 18:30 horas.	SESION DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Entrevista, aplicación de pruebas y coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro de los tres (3) primeros días del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, en cada día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	**Total**: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
4	. Inicio: 07:30 horas. . Fin: 18:30 horas.	SESION PARA REVISION DE RESULTADOS DE PRUEBAS, RETROALIMENTACION Y COACHING *(Individual por cada oficial)*	Revisión del resultado de la prueba aplicada, retroalimentación y sesión de coaching. Esta actividad deberá aplicarse de manera individual para cada uno de los oficiales asistentes al seminario-taller. El contratista adjudicatario deberá organizar el cronograma para esta actividad, de tal forma que la desarrolle dentro del cuarto día del seminario-taller y dentro del horario asignado para esta actividad, para este día. Esta actividad debe ser desarrollada de manera INDIVIDUAL para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales inscritos en el seminario-taller.	**Total**: Ciento treinta (130) sesiones individuales y simultáneas. Deberán desarrollarse dentro de los cuatro (4) primeros días del seminario-taller y dentro de los horarios asignados para cada uno de esos días.	. Espacio y mobiliario necesario que garanticen un espacio de privacidad entre cada oficial y el coacher respectivo. Se deberá programar de tal manera que puedan desarrollarse varias sesiones individuales de forma simultánea.
	. Inicio: 07:30 horas. . Break: 09:30 a 09:45 horas. . Fin: 13:15 horas.	SESION GRUPAL	Capacitación en el tema: . FAMILIA COMO SOPORTE DEL PROCESO DE CAMBIO.	**Total**: Cuatro (4) sesiones simultáneas. *(Cada sesión individual con duración de cinco (5) horas, durante un (1) día, para cada uno de los cuatro (4) grupos.* *(Ver Nota 1).* Los conferencistas son parte del equipo de profesionales proveído por el contratista	. Cuatro (4) salones, cada uno con capacidad para el auditorio de asistentes de cada uno de los grupos *(Ver Nota 1).* . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, tablero acrílico, video beam, proyector, sonido, instalaciones, regletas)* y todo aquello requerido, para cada salón. . Una (1) estación, por salón, de café, aromática y agua.
5	. Inicio: 13:30 horas. . Fin: 15:30 horas.	SESION GENERAL	CLAUSURA	**Total**: Una (1) sesión de clausura con duración de dos (2) horas, para doscientos ochenta (280) asistentes.	. Un (1) salón-comedor, con capacidad para doscientos ochenta (280) asistentes. . Incluye: Mesas, sillas, mantelería, cristalería, menaje y un arreglo floral por cada mesa. . Incluye: Un menú de almuerzo por cada uno de los asistentes, el cual constará de: Una (1) entrada, un (1) plato fuerte, un (1) postre y una (1) bebida (*ver Nota 2*). . Medios técnicos y audiovisuales *(telón, video beam, sonido, instalaciones)* y todo aquello requerido.

Nota 1: *La cantidad de ciento treinta (130) oficiales deberá distribuirse en cuatro (4) grupos, teniendo el cuidado que dos (2) de los grupos sean de treinta y dos (32) oficiales, cada uno; y dos (2) grupos sean de treinta y tres (33) oficiales, cada uno. El supervisor entregará al contratista la lista de los oficiales, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del inicio del plazo de ejecución contrato. Para las sesiones grupales de CAPACITACION, debe tenerse en cuenta que la cantidad total de asistentes en cada uno de los cuatro (4) primeros días es de (130) y que para la sesión grupal del CAPACITACION del día 5, la cantidad total de asistentes será de 260, ya que se espera la asistencia de los(as) cónyuge(s) de cada uno de los oficiales. Lo anterior debe tenerse en cuenta para la capacidad de los salones a usar para las sesiones grupales de capacitación del quinto día.*

Nota 2: OPCIONES DE MENU

OPCION	ENTRADA	PLATO FUERTE	POSTRE	BEBIDA
1	*• COCTEL MEDITERRANEO*	*• MIÑONETAS DE PAVO ENDIABLADAS, TOURNEDO DE LOMO EN SALSA DIJON Y MANI, ENSALADA FRESCA y CREPPE DE ARROZ SALVAJE.*	*• TRUFAS DE CHOCOLATE, y EXOTICO DE PIÑA Y MARACUYA.*	*JUGO o GASESOSA.*
2	*• SOPA MEXICANA*	*• CERDO EN SS DE UCHUVAS, SALMON ENCOSTRADO, CREPPE DE ARROZ SALVAJE y VEGETALES TERIYAKI.*	*• TORTA DE ALMOJABANA Y AGRAZ, y PIE DE MARACUYA.*	*JUGO o GASESOSA.*
3	*• CREMA DE ESPARRAGOS TOCINETA*	*• LOMO DE RES A LA PIMIENTA, SALMON EN SS DE MARACUYA, ENSALADA ITALIANA y PAPA DUCHESE.*	*• TIRAMISU y PIE DE LIMON.*	*JUGO o GASESOSA.*

. La metodología debe ser en forma teórico - práctica con consultores y facilitadores con experiencia en este tipo de capacitación, así como su habilidad para el manejo de grupos, dinámica y técnica de aprendizaje para adultos, de tal forma que garanticen el cumplimiento del objetivo propuesto.
. El contratista acredita experiencia en servicios de capacitación relacionada con el objeto del proceso, en el sector defensa.
. Para la realización de las actividades necesarias durante las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING", el contratista cuenta con seis (6) profesionales certificados, en coaching o como coachers, presentados junto con la propuesta. Esto teniendo en cuenta que en el desarrollo de estas actividades deberán hacerse entrevistas individuales para cada uno de los ciento treinta (130) oficiales.
. Como parte del proceso, y dentro de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" se requiere efectuar la aplicación de una prueba psicotécnica orientada a identificar perfiles y tendencias laborales. Esta prueba deberá ser aplicada a cada uno de los 130 oficiales asistentes al seminario-taller.
. En la actividad de coaching de las "SESIONES DE ENTREVISTA, PRUEBAS y COACHING" deberá entregarse informe escrito de la prueba y efectuar retroalimentación a cada oficial sobre el resultado de su prueba.
. Deberá proporcionarse a los participantes, el material requerido para el desarrollo del seminario-taller; tanto en medio físico como en medio digital.

. **LUGAR DE EJECUCION**:

En las instalaciones del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, localizadas en la Calle 64 No. 3B- 21, barrio Chapinero Alto de la ciudad de Bogotá D.C. La coordinación y permisos de ingreso a esas instalaciones serán responsabilidad del supervisor del contrato.
. Deberá entregarse a cada uno de los asistentes, un ejemplar de la cartilla con el contenido del programa, un bolígrafo y demás elementos necesarios para el desarrollo del seminario. El contratista deberá enviar el certificado de asistencia, en forma digital, máximo dentro de una (1) semana después de haber terminado el seminario-taller.
. Las actividades protocolarias del último día y relacionadas con la "CLAUSURA" deberán coordinarse entre el representante del contratista y el supervisor del contrato, en especial lo relacionado con: Decoración del salón, menú, invitados, programa y demás requerimientos del Comandante General de las FFMM.
. El supervisor del contrato gestionará los permisos que puedan requerirse para que el seminario- taller se lleve a cabo en las instalaciones definidas y en las fechas requeridas.
. El costo de los almuerzos y de los refrigerios de los días 1, 2, 3 y 4 no hacen parte del presente contrato, y no serán responsabilidad del contratista.
. EL contratista no es responsable del costo de los conferencistas proveídos por el COGFM.

2. PERSONAL

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL
GERENTE DE PROYECTO. Uno (1).	INGENIERO DE SISTEMAS	DOUGLAS MAURICIO OLAYA SIERRA CC. No. 79.712.662 de Bogotá
CONSULTORES EN TRANSICION DE CARRERA (Outplacement). Tres (3).	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá
	PSICOLOGA	AURA ANDREA FERNANDA MOLANO ROJAS CC. No. 52.706.178 de Bogotá
	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO CC. No. 80.085.601 de Bogotá
CONSULTORES COACHING Seis (6).	INGENIERO DE SISTEMAS	DOUGLAS MAURICIO OLAYA SIERRA CC. No. 79.712.662 de Bogotá
	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá
	ECONOMISTA ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA FINANCIERA	NATHALIA BARON MERIZALDE CC. No. 52.534.406 de Bogotá
	INGENIERO INDUSTRIAL	FREDERICK LAMBRAÑO MARTÍNEZ CC. No. 79.714.491 de Bogotá
	PUBLICISTA	MAURICIO GOMEZ GARCIA CC. No. 79.877.765 de Bogotá
	PSICOLOGA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NORA ROCIÓ PUIN GARCIA CC. No. 52.079.204 de Bogotá
CONSULTORES EN EMPRENDIMIENTO	INGENIERO QUIMICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADO	ALVARO YAIR PINILLA SILVA CC. No. 80.021.144 de Bogotá

Dos (2)	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ TORRES CC. No. 80.002.169 de Bogotá

Notas:
- ✓ El Contratista se obliga durante el desarrollo del proyecto a mantener el personal requerido para la ejecución del contrato. El Gerente de Proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, previa notificación escrita al Contratista.
- ✓ Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
- ✓ El personal propuesto podrá ser cambiado previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual el Contratista deberá proponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización, el personal que deberá tener un perfil igual o superior al contratado.
- ✓

3. CUADRO DE PRECIOS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(según aplique)*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO *(según aplique)*
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICION DE CARRERA (OUTPLACEMENT), *a todo costo. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	GLOBAL	1	128.529.411,76	24.420.588,23	152.949.999,99	152.949.999,99
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							$152.949.999,99

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Coronel FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

MARTA ASTRID RESTREPO SUAREZ
Representante legal GLOBAL SOLUTIONS & SUPPORT S.A.S
NIT: 900.290.999 -1